



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 1984

NÚM. 111

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 845/1984, de 29 de febrero, por el que se modifica el Decreto 3524/1974, de 20 de diciembre, que regula la realización de obras en régimen de acción comunitaria.

Actualmente las funciones de tramitación y aprobación de los expedientes para realización de obras por el sistema de acción comunitaria, así como la asignación de subvenciones del Estado para dichas obras, se hallan atribuidas a las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. A su vez, los Planes Provinciales no vienen recogiendo esta modalidad de ejecución por prestación personal, pese a la aceptación que tiene en bastantes provincias españolas.

La consecución de una más correcta y eficaz planificación, así como la unidad de gestión del conjunto de programas que integran el sistema de Planes Provinciales de Obras y Servicios, e incluso la simplificación administrativa, aconsejan atribuir dichos cometidos a las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares, y a las Comunidades Autónomas en su caso, con independencia de la forma de ejecución que deberá elegirse por las entidades locales, dentro de las legalmente admitidas.

La intervención de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, que permite la coordinación de ambas Administraciones, puede realizarse mediante observaciones o sugerencias en el periodo de información

pública del Plan, antes de su aprobación definitiva por la Corporación provincial.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y las Comunidades Autónomas uniprovinciales podrían incluir en sus Planes Provinciales de Obras y Servicios obras a realizar por régimen de acción comunitaria solicitadas por los Ayuntamientos.

Art. 2.º 1. En la financiación de cada una de las obras a ejecutar por acción comunitaria, el conjunto de la subvención del Estado y de otras aportaciones públicas no podrá superar el límite máximo del 50 por 100 de su importe total.

2. Para el conjunto de cada uno de los Planes, Provincial o Comarcal, en su caso, se respetarán las proporciones de financiación establecidas en el Real Decreto 1773/1981, de 3 de julio.

Art. 3.º Una vez elaborado el Plan a que se refiere el artículo 1.º, se remitirán todos los documentos que lo integran a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales para que, durante el periodo de información pública del mismo, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Art. 4.º Las entidades territoriales que en sus Planes de Obras y Servicios incluyan obras a realizar por acción comunitaria, recabarán de los Ayuntamientos la remisión de los oportunos expedientes en los cuales ha de constar, al menos, el conjunto de los acuerdos y compromisos adoptados por los vecinos para la realización de las mismas.

Art. 5.º Una vez que las Entidades territoriales, a las que se ha hecho referencia en el artículo 1.º, hayan aprobado expedientes de acción comunitaria, remitirán relación comprensiva de los mismos al Ministerio de Administración Territorial, el cual librará a aquéllas el importe de las correspondientes subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio; si bien la exigencia de la certificación del acuerdo de adjudicación será sustituido por el acuerdo de aprobación de los citados expedientes. Dichas entidades harán efectivo al Ayuntamiento respectivo el importe de la subvención aprobada en la forma que establezcan.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las subvenciones concedidas para la realización de obras de acción comunitaria relativas al ejercicio económico de 1983, así como la justificación de las subvenciones correspondientes a obras de ejercicios anteriores a 1984, seguirán rigiéndose por la normativa hasta ahora vigente. Las peticiones de subvención presentadas para 1984 en las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

serán remitidas a las Entidades a que se refiere el artículo 1.º.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo y undécimo del Decreto 3524/1974, de 20 de diciembre, por el que se regula la realización de obras en régimen de acción comunitaria, así como el artículo 23 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Dado en Madrid a 29 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 110 del día 8 de mayo de 1984. 3509

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 13

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada «TAVASA», Trabajos Aéreos Vascongados, S.A., con domicilio social en Bilbao, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias que consistirán en arrastre de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico, con los slogans utilizados en T.V., Prensa y Radio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiéndolo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 11 mayo 1984.

El Gobernador Civil Accidental,

Luis Aparicio Carreño

CIRCULAR N.º 14

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía TERRAIN IBERICA, S.A., de Madrid, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el aeropuerto de León, con las aeronaves EC-DAY.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del día 4 de mayo de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 mayo 1984.

El Gobernador Civil Accidental,

Luis Aparicio Carreño

CIRCULAR N.º 15

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía «PUBLIGLOBO» S.A., con domicilio en «Villa Cacho Gloria», Gandias-Plencia de Vizcaya, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, con las aeronaves EC-DFH, EC-DGY, EC-DOF, EC-DOD y EC-DNS.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Globos aerostáticos.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del día 4 de mayo de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 mayo 1984.

El Gobernador Civil accetal.,

Luis Aparicio Carreño

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León sobre el Reestudio de la Programación del Suelo Urbanizable Programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada (León).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente sobre el Reestudio de la Programación del Suelo Urbanizable Programado del término municipal de Ponferrada, tramitado por el Excmo. Ayunta-

miento de esta localidad, en cumplimiento del apartado 2.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de octubre de 1977.

VISTO, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan, el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Esta Consejería, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto:

1.º—Dar por cumplida la Orden del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de octubre de 1977 por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo que se refiere al apartado 2.º de la misma y en consecuencia aprobar definitivamente el Programa de Actuación del Plan, la nueva delimitación del suelo urbanizable programado así como las modificaciones que en consecuencia se introducen en los restantes documentos del Plan.

2.º—Dejar en vigor las determinaciones contenidas en la tabla n.º 1 del artículo 287 de las Normas, respecto del sector programado R7.

Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León a los efectos de su entrada en vigor y en el del Estado y de la provincia de León, para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que recayera resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes, a contar desde su interposición, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.b), de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 2 de mayo de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Medio Ambiente. Valladolid.

3337 Núm. 2856.—3.784 ptas

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el 29 de marzo último, aprobó las asignaciones económicas al Presidente, gastos de representación, dietas y demás a los miembros Corporativos, en cumplimiento y de acuerdo con el R. Decreto 1531/1979, de 22 de junio, en la siguiente cuantía:

—Para los meses de enero y febrero se prorrogan las asignaciones que fueron aprobadas por la Corporación en sesión de 29 de septiembre de 1983.

—A partir de 1 de marzo de 1984 y para su vigencia en tanto no sean modificadas por acuerdo corporativo o por otras circunstancias legales:

A) Asignaciones de carácter fijo:

Pts. al mes

Presidente	225.000
Vicepresidente 1.º ...	175.000
Vicepresidente 2.º ...	175.000
Vicepresidente 3.º ...	100.000

Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones, Presidentes y Vicepresidentes de Patronato y Delegados de la Presidencia, 60.000 pts. al mes.

Presidentes de Comisiones con una especial dedicación, 100.000 pts. al mes.

Diputados con dedicación exclusiva, 160.000 pts. al mes.

Resto de Diputados no incluidos en los grupos anteriores, 45.000 pts. al mes.

Las asignaciones expresadas anteriormente se devengarán por los Señores Diputados en un solo concepto, percibiéndose dos asignaciones extraordinarias de la cuantía señalada para cada grupo en los meses de julio y diciembre, independientemente de lo que corresponda a su mensualidad.

B) Dietas y asistencias.

1.º—Por asistencia a sesiones de Pleno con un máximo de 14 al año a 5.000 pts. cada asistencia.

2.º—Por dieta de desplazamiento por asistencia a sesiones de Pleno y Comisiones para los Sres. residentes fuera de la capital, con un máximo total de 3 al mes y computadas a partir del día 1 de marzo a razón de 3.000 pts. por cada una de ellas.

De esta liquidación de dietas quedan excluidos los Sres. Presidente, Vicepresidentes, Diputados con especial dedicación y Diputados con dedicación exclusiva.

C) Dietas por desplazamiento en Comisiones Especiales y gastos de viaje.

a) Viajes fuera de la provincia, no regresando en el mismo día, 8.000 pts. al día.

b) Viajes dentro de la provincia pero fuera del lugar de residencia, 4.500 pts. por día, con pernocta.

c) Dietas reducida por desplazamiento fuera del lugar de residencia, en Comisión Oficial autorizada por la Presidencia, y con circunstancias justificadas, pero regresando a pernoctar al lugar de residencia, 3.000 pts. día.

d) Gastos de viaje en vehículo propio, se indemnizarán en la misma forma que por el Gobierno de la Nación señale para los funcionarios públicos.

Estos gastos de kilometraje a sesiones se abonarán por desplazamientos a sesiones y Comisiones oficialmente convocadas y exclusivamente para los miembros componentes de ellas y asimismo para las Comisiones Oficiales encargadas por la Presidencia.

3.º—Las asignaciones del apartado 1.º y de los grupos A) y B) del apartado 2.º tiene como límite máximo de liquidación la cifra que figure en la partida 121.111 del Presupuesto Ordinario aprobado por la Corporación, y si esta cantidad fuera superada durante el ejercicio a partir de este momento no se efectuará ningún gasto por este concepto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del referido Real Decreto 1531/79, se hace público para general conocimiento.

León, 8 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3520

★ ★

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación anunciará subasta para la realización de un "Complejo Deportivo Municipal", en Villademor de la Vega.

El Pliego de Condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 30 de abril de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3490

★ ★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un sistema de evacuación de incendios con destino al Hospital General Princesa Sofía, efectuado por Zardoya Otis, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún de-

recho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de abril de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3251 Núm. 2757.—1.032 ptas.

★ ★

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE OPERADOR DE ORDENADOR

De conformidad con lo establecido en la Base 4.ª de la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de OPERADOR DE ORDENADOR, mediante las correspondientes pruebas selectivas restringidas, se hace público que dichas pruebas darán comienzo en las Dependencias del Palacio Provincial, el día CINCO DEL PROXIMO MES DE JUNIO, a las diez de la mañana.

León, 9 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3519

★ ★

BASES para la selección de trece Educadores con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano de esta Excma. Diputación Provincial de León.

El Pleno de la Corporación de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1984, aprobó por unanimidad las bases del Concurso de Méritos, para la provisión de 13 plazas de Educadores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, Pabellón San José, y cuyo texto es como sigue:

1.ª—*Carácter del contrato.*—Los que resulten seleccionados a través de las pruebas y calificación de méritos, que luego se dirán, serán contratados en régimen laboral y por un periodo inicial de SEIS meses, transcurrido el cual y previo informe de la Dirección del Centro, su Contrato pasará a ser definitivo o se rescindirá.

2.ª—*Dedicación.*—El seleccionado y contratado tendrá dedicación plena a la función de Educador, con los derechos y obligaciones que porta de esta categoría laboral se establecen en la Ordenanza laboral, para Centros de Enseñanza no estatal o convenio aprobado o que se apruebe para el personal de este Centro de la C.R.I.S.C.

3.ª—*Retribución.*—La retribución mensual bruta, será la que resulte igualmente de la aplicación de la normativa citada en el apartado anterior o la que se establecerá para cargos idénticos ya existentes en el Centro.

4.^a—*Vacaciones, licencias, etc.*— Los seleccionados y contratados tendrán derecho a la parte proporcional de las vacaciones anuales legalmente establecidas para los trabajadores fijos, así como los que se establecen estatutariamente.

5.^a—*Jornada laboral.*—Es de 38 horas y media de promedio a la semana, según el Convenio. El horario concreto se determinará por la Dirección del Centro, teniendo en cuenta las necesidades del Internado. Comprende también los fines de semana y el pernoctar en el Centro por turnos rotatorios.

6.^a—*Condiciones de los aspirantes.*— Habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de edad y estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

b) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Corporación Provincial.

d) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado, al día de la toma de posesión del cargo, ni mientras desempeñe el mismo.

7.^a—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial presentándose en el Registro General de esta Corporación o en cualquiera de las formas determinadas por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 25 de mayo de 1984, a las catorce horas. Facilitándose el modelo de instancia, en el Departamento de Información de esta Diputación.

A la instancia deberán los solicitantes acompañar "Curriculum Vitae" suficientemente amplio y detallado y cuantos documentos justifiquen los méritos alegados, para que puedan ser valorados y puntuados por el Tribunal. Los que se aduzcan sin la debida justificación no serán tenidos en cuenta.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá al público en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

8.^a—*El Tribunal Calificador.*—El Tribunal que examinará las condiciones y méritos de los aspirantes, estará constituido por:

—*Presidente*

El de la Excm. Diputación Provincial, D. Alberto Pérez Ruiz o por delegación de la Presidencia el Diputado D. Manuel Cabezas Esteban.

—*Vocales*

—El Diputado-Presidente del Patronato de la C.R.I.S.C., D. Ernesto Valladares León.

—El Diputado-Delegado de Centros, D. José Panero Flórez.

—El Diputado D. Florencio Calvo de la Gala.

—El Diputado D. Manuel Rodríguez Barrero.

—El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial, don Eugenio González Vázquez, o quien le sustituya.

—El P. Director del Pabellón San José, D. José Cobreros.

—El Inspector General de Centros Asistenciales y Docentes, D. José María González Reguera.

—El Psicólogo de la Diputación, don Angel Rodríguez y Rodríguez.

—*Secretario*

Actuará de Secretario del Tribunal, el Vicesecretario General o el Oficial Mayor, indistintamente.

Juntamente con la aparición de la relación de aspirantes admitidos al Concurso de Educadores, se expondrá el Baremo de Méritos y de Titulación, que serán aplicados a los aspirantes.

León, 10 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3526

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.^a

Batalla de Lepanto, 16

Don Luis Peñalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular D.^a Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por el concepto, ejercicio e importe que asimismo se detallan, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Diligencia.—Notificado a los deudores sus débitos, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y lo dispuesto en el art. 114,5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos de la propiedad de aquéllos, debiendo darse cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que sea tomada nota de los referidos embargos y se ordene la captura, depósito y precintado de los vehículos que a continuación se relacionan y sean puestos a disposición de esta Recaudación.

Deudor: Honorio Ramón Mira

Concepto: Licencia Fiscal

Ejercicio: 1983

Domicilio tributario: Bembibre
Importe de los débitos: 7.200 ptas.

Vehículo: Matrícula LE-0216-I

Deudor: Balbino Conde Rodríguez

Concepto: Licencia Fiscal

Ejercicio: 1983

Domicilio tributario: S. Miguel Dueñas
Importe de los débitos: 6.300 ptas.

Vehículo: Matrícula LE-5398-I

Deudor: Antonio Caetano Joao

Concepto: Licencia Fiscal

Ejercicio: 1983

Domicilio tributario: Tremor de Arriba
Importe de los débitos: 1.260 ptas.

Vehículo: Matrícula LE-0823-I

Deudor: Manuel Gutiérrez Alvarez

Concepto: Licencia Fiscal

Ejercicio: 1983

Domicilio tributario: Toreno
Importe de los débitos: 1.440 ptas.

Vehículo: Matrícula LE-6446 I

Deudor: Alfredo Chacón Fernández

Concepto: Licencia Fiscal

Ejercicio: 1983

Domicilio tributario: Villablino
Importe de los débitos: 1.260 ptas.

Vehículo: Matrícula LE-4558-I

Lo que notifico a los mencionados deudores para su conocimiento y efectos, requiriéndoles para que entreguen en esta Oficina Recaudadora, las llaves del contacto y documentación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Se les requiere asimismo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y Regla 64 del mentado texto legal, nombren depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los cuales deberán hacerse cargo del vehículo el primero, y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Recaudación a la valoración de los vehículos reseñados, bajo apercibimiento en uno u otro caso de estar conforme con los designados por esta Recaudación.

Asimismo se les hace saber, que de no hallarse conformes con las diligencias practicadas y requerimientos formulados, pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles y que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 2 de mayo de 1984.—El Recaudador, Luis Peñalva Fernández. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3253

Delegación de Hacienda

LEON

JUNTA DE SUBASTAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto: Que el día veintiuno de mayo del presente año, a las once horas en la sala de subastas de esta Delegación se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan, procedentes de comiso de contrabando, dación de pago y abandono a favor de la Hacienda Pública.

Lote n.º 1.—Expte. — Varios. — Un Nanocomputer, dos libros de instrucciones, un voltímetro, una calculadora Casio FX 2600, dos transistores Computron, un encendedor Penguin, un encendedor Brother Lither, unas gafas Ray-Ban, un reloj pulsera Commer, un aparato receptor ROLF 900 000283 marca National Panasonic, una calculadora Casio FX 31, 90 pilas, 14 cubos de flash, una cartera de piel, dos encendedores Master Valorado en 186.159 pesetas.

Lote n.º 2.—Expte. 42/81-C.—Una pulsera de oro francesa, Art. D'Eco. Valorada en 36.045 pesetas.

Lote n.º 3.—Expte. 76/80-C.—4 botellas de güisqui marca Ballantines, 4 botellas de güisqui Passport, 2 botellas de güisqui Whittle Label, 4 botellas de güisqui Bells, 3 botellas de Vatt 69, 5 botellas de güisqui Black&Whitte, 1 botella de güisqui J&B, 2 botellas de güisqui Sir Williams, 13 botellas de güisqui Jhonnie Walker etiqueta roja, 7 botellas de güisqui marca Caballo Blanco. Valorado en 23.567 pesetas.

Lote n.º 4.—Expte. 42/81-C.—Una cadena de oro con un dije y una herradura. Valorado en 11.470 pesetas.

Lote n.º 5.—Expte. 42/81-C.—Un anillo de oro, de caballero, de piedra cuarzo amatista. Valorado en 4.506 pesetas.

Lote n.º 6.—Expte. 42/81-C.—Un anillo de oro, con piedra verde, malaquita. Valorado en 2.048 pesetas.

Lote n.º 7.—Expte. 16/83-L.—Un automóvil marca Oldsmobile Cutliss Supreme/3AR47, matrícula 860-UGI, número de bastidor 24HA16201083. Valorado en 950.000 pesetas. Depositado en los locales de la Avda. Padre Isla, 36, de esta ciudad.

Lote n.º 8.—Expte. 02/84-L.—Un automóvil marca Ford Taunus 2300 S, matrícula JU-21316, número de bastidor GBBFUT70628. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote n.º 9.—Expte. 22/83-L.—Un automóvil marca Ford Falcon S, matrícula EVA-982, número de bastidor 4Y164165880. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote n.º 10.—Expte. 63/82-G.—Un automóvil marca Mercedes 200, matrícula 363-Z-2149, número de bastidor 115115-12-212684. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote n.º 11.—Expte. 15/83-L.—Un automóvil, camión, marca M.A.N./180 matrícula 3496-HL-92, número de bastidor 101100. Depositado en el Garaje Beli, Montearenas, de Ponferrada (León). Valorado en 200.000 pesetas.

Lote n.º 12.—Expte. 08/82-L.—Un automóvil, camión-furgón, marca Ford-D 500/HA, matrícula BGU-090, número de bastidor CNOILGI6489. Depositado en Talleres Hermanos Fernández, Polígono Industrial de Villacedré (León). Valorado en 150.000 pesetas.

Lote n.º 13.—Expte. 17/83-L.—Un automóvil marca Mercedes 220/S, matrícula 8-M-8261, número de bastidor 11101210038921. Depositado en los locales de la Avda. Padre Isla, n.º 36 de esta ciudad. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote n.º 14.—Expte. 12/83-L.—Un automóvil marca Mercedes 220, matrícula BS-73520, número de bastidor 24HA12270983. Depositado en Garaje Beli, Montearenas-Ponferrada (León). Valorado en 90.000 pesetas.

Lote n.º 15.—Expte. 14/83-L.—Un automóvil marca Fiat 124 Special T 1600, matrícula BL-934183, número de bastidor 124B1312512. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 70.000 pesetas.

Lote n.º 16.—Expte. 18/83-L.—Un automóvil marca Ford Mustang 2300, matrícula 473-XNS, número de bastidor 4F02Y148936. Depositado en los locales de la Avda. Padre Isla, 36, de esta ciudad. Valorado en 70.000 pesetas.

Lote n.º 17.—Expte. 13/83-L.—Un automóvil marca Mercedes 200-D, matrícula VD-132945, número de bastidor 11011010302119. Depositado en Garaje Beli, Montearenas-Ponferrada (León). Valorado en 50.000 pesetas.

Lote n.º 18.—Expte. 103/82-G.—Un automóvil marca Citroen AY Serie CA, matrícula 173-LG-19, número de bastidor 24HA10328283. Depositado en locales de la Avda. Padre Isla, 36, de esta ciudad. Valorado en 40.000 pesetas.

Lote n.º 19.—Expte. 03/84-L.—Un automóvil marca Triumph-Spitfire/IV, matrícula JIN-427-K, número de bastidor 24HA03100284. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 30.000 pesetas.

Lote n.º 20.—Expte. 20/83-L.—Una motocicleta marca Suzuki/GT-250, matrícula GP-ED-34, número de bastidor GT25041115. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 30.000 pesetas.

Lote n.º 21.—Expte. 81/80-C.—Una motocicleta marca Zundapp, matrícula 1-MCD-2952, número de bastidor 24HA81081080. Depositada en el mis-

mo lugar que la anterior. Valorada en 15.000 pesetas.

Lote n.º 22.—Expte. 08/83-L.—Un automóvil marca Peugeot 504, matrícula 1043-GW-94, número de bastidor 504A14-2479396. Depositado en Talleres Hermanos Fernández, Polígono Industrial de Villacedré (León). Valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 23.—Expte. 06/83-L.—Un automóvil marca Renault 12/R 1170, matrícula 55-HE-13, número de bastidor 4576503. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 24.—Expte. 21/83-L.—Un automóvil marca Simca 1501, tipo familiar, matrícula TF-59.679, número de bastidor EG-075226-F. Depositado en locales Avda. Padre Isla, 36, de esta ciudad. Valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 25.—Expte. 11/83-L.—Un automóvil marca Renault 10, matrícula 876-QU-51, número de bastidor R1190 6763635. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 26.—Expte. 04/82-G.—Un automóvil marca Ford Granada 2000, matrícula FF-VJ-34, número de bastidor GAGNSG71400. Depositado en Talleres Martínez (Agencia Oficial de Ford) en Ponferrada (León). Valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 27.—Expte. 01/83-L.—700 kilogramos, aproximadamente, de restos de desgüace de un automóvil marca Citroen GS. Depositado en los locales de la Avda. Padre Isla, 36, de esta ciudad. Valorado en 3.000 pesetas.

Lote n.º 28.—Expte. 09/83-L.—1.000 kilogramos, aproximadamente, de restos de desgüace de un automóvil marca Peugeot 504 Diesel. Depositado en Talleres Hermanos Fernández, Polígono Industrial de Villacedré (León). Valorado en 8.000 pesetas.

Lote n.º 29.—Expte. 10/83-L.—800 kilogramos, aproximadamente, de restos de desgüace de un automóvil marca Fiat 128. Depositado en Garaje Beli, de Montearenas—Ponferrada (León). Valorado en 7.000 pesetas.

Lote n.º 30.—Expte. 19/83-L.—600 kilogramos, aproximadamente, de restos de desgüace de un automóvil marca Citroen Dyane 6. Depositado en Talleres Hermanos Fernández, Polígono Industrial de Villacedré (León). Valorado en 6.000 pesetas.

Lote n.º 31.—Expte. 01/84-L.—700 kilogramos, aproximadamente, de restos de desgüace de un automóvil marca Citroen GS. Depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 15.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Caso de quedar desiertos los lotes número 22, 23, 24, 25 y 26, se celebrará respecto de éstos otra nueva subasta a continuación del lote 31, sirviendo como precio de tasación las cantidades de 10.000, 10.000, 10.000, 5.000 y

5.000 pesetas, respectivamente, como desecho para desguace, y si no obstante esta nueva subasta quedasen desiertos se celebrará respecto de los mismos otra nueva a continuación, sirviendo como precio de tasación la cantidad que ofrezca el primer postor a juicio de la Junta y, a partir de ella, se continuará por pujas a la llana hasta su adjudicación.

Esta anterior norma será igualmente aplicable para los lotes números 27, 28, 29, 30 y 31, es decir, que si no fueran adjudicados en primera licitación, se celebrará otra nueva hasta su adjudicación.

Con arreglo a lo que dispone el Ministerio de Hacienda (Orden del 19 de octubre de 1970) los vehículos automóviles con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 25.000 pesetas, no podrán obtener el certificado para su matriculación, y serán vendidos como desecho para desguace; también dispone la citada orden que el motor, bastidor y partes esenciales procedentes de la recuperación del vehículo extranjero subastado como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reparación de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Ninguno de los lotes de esta subasta constituye expedición comercial.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación. No se admitirán pujas inferiores a quinientas pesetas, excepto los vehículos que sean para desguace.

De los vehículos subastados para desguace no se facilitará certificado para su matriculación, debiendo ser necesariamente desguazados, ateniéndose a lo que se dispone en la orden del Ministerio de Hacienda anteriormente citada.

La adjudicación se efectuará al mejor postor, quien depositará en el acto el 30 % como mínimo del precio del remate, siendo dicha adjudicación de carácter provisional, que se convertirá en definitiva cuando el adjudicatario realice el pago total del importe del lote, lo que deberá efectuar dentro del improrrogable plazo de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación, y de no efectuarlo en el plazo indicado quedará sin efecto la misma por lo que afecta al lote adjudicado, con pérdida del importe abonado en concepto de depósito en el acto de la subasta, depósito que será ingresado en el Tesoro.

El despacho de los lotes no se dará comienzo hasta el día siguiente hábil de celebrada la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los impuestos correspondientes, los gastos de troquelado del número de

bastidor que se hayan realizado, los gastos de publicación del presente anuncio, voz pública y retirada de los vehículos.

Los vehículos que figuran en la presente subasta podrán ser examinados los días 16, 17 y 18 del presente mes en los lugares donde se encuentran depositados, de 9 a 11 horas.

El resto de los lotes, los mismos días de 13 a 14 horas en el almacén del Tribunal Provincial de Contrabando en la Delegación de Hacienda de León.

Queda prohibida toda manipulación en los lotes comprendidos en esta subasta.

León, 9 de mayo de 1984.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Rogelio González Fernández.

3421 Núm. 2918.—13.588 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Don Elías García Fernández, Director Provincial acetal. del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por esta Dirección Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 20 de enero de 1984 por D. Lorenzo Damora Salgado y dos más, para el permiso de investigación de carbón, recurso de la sección D, denominado "Río Nodellos", sito en los términos municipales de Igüña y Villagatón, con una superficie de 36 cuadrículas mineras, cuya designación es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp	—6° 11' 20"	42° 43' 20"
1.—	—6° 08' 20"	42° 43' 20"
2.—	—6° 08' 20"	42° 42' 00"
3.—	—6° 11' 20"	42° 42' 00"

Presentados los documentos que señala el artículo 47 de la Ley de Minas de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14. 308.

León, 3 de mayo de 1984.—Elías García Fernández.

3419 Núm. 2920.—1.634 ptas.

Don Elías García Fernández, Director Provincial acetal. del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por esta Dirección Provincial ha sido seleccionada por

medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 20 de enero de 1984 por D. Laudelino Sánchez García, para el permiso de investigación de carbón, recurso de la sección D denominado "Porma", sito en los términos municipales de Puebla de Lillo y Boñar, con una superficie de una (1) cuadrículas mineras, cuya designación es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1.—	—5° 14' 20"	42° 58' 40"
2.—	—5° 14' 20"	42° 58' 20"
3.—	—5° 14' 40"	42° 58' 20"
4.—	—5° 14' 40"	42° 58' 40"

Presentados los documentos que señala el artículo 47 de la Ley de Minas de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.310.

León, 4 de mayo de 1984.—Elías García Fernández.

3419 Núm. 2921.—1.634 ptas.

Don Elías García Fernández, Director Provincial acetal. del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por esta Dirección Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 21 de enero de 1984 por D. José M.ª Arias Feijoo y otros dos más, para el permiso de investigación de carbón, recurso de la sección D denominado "Nieves", sito en los términos municipales de Valdelugeros y Puebla de Lillo, con una superficie de 21 cuadrículas mineras, cuya designación es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1.—	5° 24' 00"	43° 00' 00"
2.—	5° 21' 40"	43° 00' 00"
3.—	5° 21' 40"	42° 59' 00"
4.—	5° 24' 00"	42° 59' 00"

Presentados los documentos que señala el artículo 47 de la Ley de Minas de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.311.

León, 4 de mayo de 1984.—Elías García Fernández.

3419 Núm. 2922.—1.677 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar la explotación de la Cafetería del Polideportivo municipal de La Palomera, se expone al público por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 35.000,00 pesetas mensuales al alza.

Duración del contrato: Dos años a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Excepcionalmente podrá acordarse la prórroga de la concesión por otro año, previo el cumplimiento de los requisitos legales previstos al efecto.

La documentación estará de manifies to en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 8.400,00 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación, y con carácter independiente y excepcional otra de 500.000,00 pesetas para responder del uso y perfecta conservación del mobiliario, menaje y demás elementos que se entregan para su utilización en los servicios de la cafetería.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición figurado en el pliego de condiciones, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la misma se adjuntarán los documentos a que hace referencia la base 14 del citado pliego de condiciones; y la apertura de proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, al en que expire el plazo de presentación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, a 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3393 Núm. 2879.—2.494 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de 5 de los corrientes y en cumplimiento del art. 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y ex-

cluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 170 de 29 de julio de 1983, sin modificación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado texto legal y de la base 4.ª de la convocatoria correspondiente.

Igualmente se hace pública la composición del Tribunal que juzgará las pruebas de referencia, que quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Secretario: D. Alejandro Díez Tristán, Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: D. Juan Ramón Alvarez Bautista, como Vocal Titular en representación del Profesorado Oficial y D.ª Isabel Lafuente Guantes, como suplente del mismo.

D.ª M.ª Teresa Fernández Porrero, como Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia.

D. Olegario Muñiz Beltrán, como titular y D. Francisco García Díez, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad de Castilla y León.

D.ª M.ª Isabel Merino Puerta, como titular y D.ª M.ª Angeles de Celis Carrillo como suplente, como funcionarios de carrera designados por la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3429 Núm. 2926.—2.580 ptas.

RECAUDACION

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de modificación del artículo 9.º-bis de la Ordenanza Fiscal III.9, reguladora de las tasas por licencias urbanísticas, adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de marzo pasado, tal acuerdo se reputa definitivo.

Y, de conformidad con el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace la presente publicación, señalando que el art. 9.º-bis modificado

hace referencia a la bonificación del 90 por 100 aplicable a las tasas por licencias urbanísticas que afectan a viviendas de Protección Oficial y procedimiento para hacer valer tal bonificación.

León, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa

3430 Núm. 2927.—989 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril pasado, aprobó los siguientes expedientes de modificación de créditos:

Núm. 1/1984 en Presupuesto Ordinario, por importe total de 137.982.539 pesetas, con las finalidades:

1—Aportación a Presupuesto de Inversiones para atenciones Servicio de Aguas (35.000.000 pts.) y Servicios Funerarios (2.000.000 pts.), con cargo a sus respectivos superávits de 1983.

2—Financiación de deudas 1983, 67.412.539 pts.

3—Incremento de partidas presupuesto 1984, 33.570.000 pts.

(Estos dos últimos apartados, con cargo al superávit de 1983).

Núm. 1/1984 en Presupuesto de Inversiones, por importe de 56.239.688 pesetas, para atenciones generales (19.239.688 pts.), del Servicio de Aguas (35.000.000 pts.) y de los Servicios Funerarios (2.000.000 pts.) con cargo a:

Superávit 1983 Presupuesto Inversiones, 19.239.688 pts.

Aportaciones del Presupuesto Ordinario 1984, 37.000.000 pts.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el 14, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponen al público por periodo de 15 días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito. En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los expedientes.

León, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3434 Núm. 2931.—1.978 ptas.

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de abril de 1984, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de calle entre José Aguado y Murillo, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 11.082.855 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, modificado por art. 4.1 del Real Decreto

Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente respectivo en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3432 Núm. 2929.—1 075 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario de 1984, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1984, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-1 de la Ley 40/1981 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo supondrá la aprobación definitiva de dicho presupuesto.

Villamandos, a 3 de mayo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

3263 Núm. 2821 —946 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario y la cuenta de administración del patrimonio, del ejercicio de 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villamandos, a 3 de mayo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

3264 Núm. 2822.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Boca de Huérgano*

Confeccionadas las cuenta general del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al año 1983, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho más, al objeto de ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas.

Boca de Huérgano, a 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3350 Núm. 2872.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Oencia*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de abril del corriente año, aprobó por unanimidad la Memoria valorada del proyecto de camino de Cabeza de Campo a Arnadelo, por un importe de dieciocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Nicolás Tahoces de Ponferrada.

Dicha Memoria valorada estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo periodo pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Oencia, 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de abril del corriente año, aprobó por unanimidad la Memoria valorada del proyecto de camino de acceso a Lusio, por un importe de nueve millones cuatrocientas cincuenta y una mil novecientos cincuenta pesetas, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Nicolás Tahoces de Ponferrada —León—.

Dicha Memoria valorada estará de manifiesto al público por espacio de quince días durante cuyo tiempo pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Oencia, 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de abril del corriente año, aprobó por mayoría la Memoria valorada del proyecto de construcción de un edificio de servicios múltiples en Oencia, por un importe de catorce millones ochocientos noventa y seis mil doscientas pesetas, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Nicolás Tahoces de Ponferrada.

Dicha Memoria valorada estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Oencia, 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3354 Núm. 2876.—2.494 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre de Bierzo*

Por don Julio López González, vecino de Santa Cruz de Montes se ha solicitado licencia municipal para la construcción de establo para 16 vacas en Santa Cruz de Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artícu-

lo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Torre del Bierzo, a 27 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3355 Núm. 2860.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 1984, el presupuesto ordinario de 1984, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-1, de la Ley 40/81.

De no producirse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Carrocera, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3283 Núm. 2845.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de "Traída de aguas a Burbia, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de dos millones ochocientos mil pesetas, se expone al público por término de un mes a efecto de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Antonio García.

3395 Núm. 2881.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Don Anastasio Galván Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

Hace saber: Que por Hermógenes Fernández Rodríguez se solicita autorización para nueva instalación de "Panadería".

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, a 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Anastasio Galván Rodríguez.

3398 Núm. 2884.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

En sesión plenaria del día 30 de diciembre de 1983 la Corporación Municipal acordó por unanimidad acogerse al nuevo formato de los libros de actas, sistema mecanografiado, siguiendo las instrucciones dictadas por la Junta de Castilla y León sobre el particular.

Lo que se hace público para conocimiento y posibles reclamaciones, si procediere.

Villamañán, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3360 Núm. 2865.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 14 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

En Cubillas de Rueda, a 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3456 Núm. 2936.—817 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los arts. 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 28 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Cubillas de Rueda, a 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3460 Núm. 2937.—1.118 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del

recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Motivación de la imposición: La necesidad de los recursos de esta procedencia para financiar servicios locales.

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo de gravamen: 5 por 100.

—Entrada en vigor del recargo: 1-1-1984.

En Cubillas de Rueda, a 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3461 Núm. 2938.—1 161 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de mayo de 1984, el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Alonso Alonso, para llevar a efecto la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de un edificio para Casa Consistorial y consultorio médico en Quintana del Marco", titulado "Reparación y reforma de la casa del Ayuntamiento de Quintana del Marco", por un importe de tres millones novecientos noventa y seis mil noventa y dos (3.996.092) pts., se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Quintana del Marco, a 10 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3514 Núm. 2939.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Prioro*

En poder de D. Benedicto Díez Fernández, vecino de esta villa, se halla depositada una res asnal macho, de 1,40 m. de alzada, color blanco, sin castrar, que se conoce ha estado dedicado al trabajo de transporte en alguna explotación minera. Tiene unos 8 años.

Dicha res lleva cerca de dos meses abandonada estando en todo tiempo por las cercanías de esta villa metiéndose por huertas y fincas particulares y persiguiendo violentamente a otros animales de su especie con peligro para los viandantes y principalmente, niños de corta edad, lo que ha determinado su encuadramiento y custodia.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren due-

ños de la citada res, se presenten a recogerla previo abono de los gastos causados en su cuidado, expediente y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que pasado el plazo de 15 días sin que sea reclamado por su dueño, se procederá a su venta en pública subasta.

Dado en Prioro, a 8 de mayo de 1984.—El Alcalde, Acacio Díez.
3437 Núm. 2934.—1.376 ptas.

*Ayuntamiento de
Barjas*

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
ORDINARIO 1984

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de abril, el anteproyecto del presupuesto ordinario para 1984, cuyo resumen de ingresos y gastos a continuación se menciona, se expone al público por el plazo de 15 días a efectos de su información pública.

RESUMEN

Gastos

1.—Capítulo 1	3.111.891	Pts.
2.—Capítulo 2	343.000	"
3.—Capítulo 4	95.101	"
4.—Capítulo 7	2.890.000	"
5.—Capítulo 9	69.155	"

Total gastos ... 6.509.147 Pts.

Ingresos

1.—Capítulo 1	397.910	Pts.
2.—Capítulo 2	243.100	"
3.—Capítulo 3	1.807.500	"
4.—Capítulo 4	2.620.000	"
5.—Capítulo 5	160.000	"
6.—Capítulo 7	280.637	"
7.—Capítulo 9	1.000.000	"

Total ingresos ... 6.509.147 Pts.

Barjas, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3344 Núm. 1419.—1.419 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

El Pleno de este Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en sesión de 11 de abril de 1984, acordó aprobar la operación de crédito de un aval bancario por importe de 6.150.000 pesetas, concedido a este Ayuntamiento por el Banco Exterior de España, para garantizar la aportación de este Ayuntamiento por dicho importe para las obras de pavimentación de las calles de Barrionuevo y Trascorrales en San Justo de la Vega, Mediavilla en San Román de la Vega, de la Iglesia y Travesía en Cala, obras que han sido incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de León para 1984.

Dicho acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público en las Oficinas municipales de San Jus-

to de la Vega, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 8 mayo 1984.
El Alcalde (ilegible).

3440 Núm. 2941.—1.333 ptas

*Ayuntamiento de
Villazala*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril, acordó solicitar del Banco Central, la formalización de un aval bancario por importe de 7.850.000 pesetas, para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal para las obras de construcción depósito elevado con bomba sumergida en Huerga de Frailes y abastecimiento de agua en Santa Marinica, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, ofreciendo como garantía los ingresos a percibir de la Delegación de Hacienda por los recursos locales y la participación en el Fondo Nacional, y con validez hasta tanto la Excm. Diputación Provincial no autorice su cancelación.

Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 10 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villazala, a 8 de mayo de 1984.
3439 Núm. 2940.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña*

El Pleno, en sesión del día 9-5-84, acordó la aprobación de los proyectos técnicos de las obras de "Pavimentación de calles en La Llama y de la c/ La Torre en Prado de la Guzpeña", redactados por los Arquitectos Sres. Sáez de Miera y San Juan Morales, por valor de 1.296.439 y 2.296.035 pesetas respectivamente, anunciando su exposición al público por espacio de un mes, pudiendo ser examinados en Secretaría en horas hábiles de oficina y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Prado de la Guzpeña, 9 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3446 Núm. 2945.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Para general conocimiento se hace saber que este Ayuntamiento tramita expediente para el concierto de un anticipo reintegrable en 10 anualidades, por importe de 2.000.000 de pesetas, sin interés, con destino a obras de pavimentación de calles, a conceder por la Caja de Crédito para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, quedando el expediente

y proyecto de contrato expuestos en la Secretaría por término de 15 días a efectos de examen y reclamaciones que sean procedentes.

Villamartín, a 8 de mayo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

3450 Núm. 2947.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

La Comisión Permanente en sesión del pasado día tres de mayo, ha tomado el acuerdo de aprobar los respectivos expedientes de aplicación de contribuciones especiales consecuencia de las obras de pavimentación de calles en Oncina de la Valdorcina, La Aldea de la Valdorcina, y Valverde de la Virgen —2.ª fase—, con fijación de las cuotas individualizadas que corresponde abonar a cada contribuyente afectado por las obras referenciadas.

Por medio del presente y para general conocimiento se informa que dichos expedientes quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, y que durante el plazo de quince días hábiles los afectados pueden formular recurso potestativo de reposición ante la propia Comisión Permanente, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, el cual podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, por la ejecución de las obras indicadas.

Valverde de la Virgen, 7 mayo 1984.
El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

3451 Num. 2948.—1.505 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villamizar*

Resolución de la Junta Vecinal de Villamizar por la que se anuncia la enajenación de chopos canadienses (2.000 aproximadamente).

Objeto.—Enajenación de chopos canadienses sitios en "Los Campos del Pueblo" (2.000 aproximadamente), en pública subasta al alza.

Licitación.—Mínima, 3.100.000 pts.

Fianza.—Provisional, 62.000 pts. que deberán ser ingresadas en la cuenta núm. 318514/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, a nombre de la presente Junta Vecinal. Definitiva, 4% del precio de remate. Una vez realizada la adjudicación definitiva, se devolverá, sin más trámites, la fianza a los licitadores de las plicas rechazadas.

Gastos.—Todos los gastos serán por cuenta del adjudicatario.

Plazo.—La tala y retirada de los árboles, deberá ser efectuada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Villamizar don Angel Ampudia González, donde está a disposición de los proponentes el Pliego de Condiciones, hasta las 13,30 horas del día señalado para la apertura de plicas, que tendrá lugar el día 14 de julio a las 19 horas en las escuelas del pueblo, y si dicho día no hubiese transcurrido el plazo de 20 días hábiles desde la inserción del presente anuncio o el del B.O.E., se prorrogará la apertura de plicas al día siguiente del que se cumpla el señalado plazo.

MODELO DE PROPOSICION:

Don, con domicilio en, con D. N. I. núm., actuando en nombre propio o de, cuya representación se acredita mediante escritura de poder que debidamente bastantada acompaña, y enterado del pliego de condiciones y subasta de 2.000 chopos canadienses (aproximadamente), propiedad de la Junta Vecinal de Villamizar, se compromete a ejecutarlos con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letras y en cifras) pesetas.

Y a los efectos pertinentes se adjunta: a) Fotocopia del D. N. I. autenticada; b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; c) Escritura de poder bastantada, si se actúa por representación.

En Villamizar, a 3 de mayo de 1984.
El Presidente (ilegible).

3462 Núm. 2959.—2.881 ptas.

*Junta Vecinal de
Celadilla del Páramo*

Se encuentran en la casa del Presidente de la Junta Vecinal a disposición del público los siguientes documentos:

Ordenanza reguladora de la tasa de agua.

Contrato por el que se ha de regir el suministro de agua.

Las tarifas a cobrar por el servicio de agua.

Teniendo los interesados para formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes quince días hábiles.

Celadilla, 4 mayo 1984.—El Presidente (ilegible).

**

La Junta Vecinal de Celadilla del Páramo saca en concurso o subasta pública la construcción de una nave destinada a "majada". Dicha subasta se realizará a pliego cerrado y su apertura se realizará el día 3 de junio

de 1984. Dichas obras serán adjudicadas al mejor postor.

Los interesados en concurrir a dicha subasta pueden examinar el Pliego de Condiciones en el domicilio del Presidente.

Celadilla, 10 de mayo de 1984.—El Presidente (ilegible).

3463 Núm. 2957.—1.419 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 216/84, en el que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 216/84 seguidos a instancia de Roberto Anievas Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. Esteban Bueno Pérez, contra D. Rubén Cereijo Baíllo, mayor de edad, casado y con domicilio en León, c/ Cantareros, núm. 2, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de sesenta y seis mil quinientas setenta y cuatro pesetas de principal, interés y costas. y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Rubén Cereijo Baíllo y con su producto pago total al ejecutante D. Roberto Anievas Fernández, de las sesenta y seis mil quinientas setenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en León a treinta de abril de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3363 Núm. 2888.—2.365 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 335/82 seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra Antonio Blanco Martínez y Jesús José Benito Rodríguez López, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día trece de junio y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 %.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Vivienda letra F del piso cuarto derecha desde la calle izquierda por la escalera del edificio núm. 2 de la Plaza de La Gesta de Oviedo. Inscrita al libro 989, folio 175, núm. 7.052 de 106,35 metros cuadrados útiles, valorada en 9.781.000 pts.

2.—Una participación indivisa de una doceava parte del local comercial de planta baja del edificio anterior escrito. Ocupa 137 metros a la izquierda. Valorado en 913.000 pts.

3.—Una participación indivisa de una doceava parte del local comercial de planta baja del mismo edificio derecha. Ocupa 134,55 metros cuadrados. Valorado en 896.000 pts.

4.—Una participación indivisa de una doceava parte del local comercial del piso primero del mismo edificio. Ocupa 301,25 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 989, folio 144, 148 y 152, números 7.036, 7.038 y 7.040, inscripción 6.^a

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3481 Núm. 2961.—3.440 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 489/83, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José Rodríguez Rodríguez y Ascensión de la Fuente Guerrero, sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 15 de junio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes la titulación y que las cargas anteriores y preferentes y gravámenes —si existieren— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Una casa sita en Villabalter, en la calle Folguera, s/n., que consta de planta baja y piso, hoy completamente ruinoso, con patio y huerta, con una superficie aproximada de 512 m.², correspondiente 120 m.² a lo edificado, 112 a patio y 280 m.² a huerta. Linda: frente, calle de su situación; fondo izquierda, con pasto comunal y derecha entrando, calle sin nombre.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

—Un vehículo automóvil marca Seat-Panda 35, matrícula LE-3541-H.

Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3409 Núm. 2895.—2.924 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.061-82 de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, seguidos contra Claudio Benavides Fernández, vecino de Marialba de la Rivera, se acordó por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez y rebaja del 25 % de su avalúo, los bienes embargados a referido condenado, que son los siguientes:

Unico: Vehículo turismo marca Seat 127, matrícula LE-515251-G, valorado en 200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos el día siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a sus once horas, después de transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos legales establecidos.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

3372 Núm. 2903.—1.376 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil 44/84 seguidos en éste entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—León, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. La señora doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad dineraria, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigida por el Letrado don Julián Tejerina; contra don Juan-Antonio Ruisánchez Carames, mayor de edad, vecino de Llanes, domiciliado en la calle Manuel Cué, s/n., declarado en rebel- día, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Juan Antonio Ruisánchez Carames, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que abone a dicha actora la suma de ocho mil ciento nueve pesetas, con los intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación al demandado rebelde don Juan Antonio Ruisánchez Carames y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores González Hernández.—El Secretario. 3320 Núm. 2828.—2.451 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Cristina Cadenas Cortina, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición número 42/82, seguidos a instancia de D.^a Dolores González Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Antonio Álvarez Vuelta, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Páramo del Sil, sobre reclamación de 19.607 pesetas, en cuyos autos se embargó y se saca a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Vehículo furgón Jeep-Ebro, matrícula LE-6803 F. Valorado en cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas (435.000 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ancha, 34-bajo, izquierda, el día cuatro de junio próximo a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los posible licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación y que el remate podrá cederse a un tercero, haciéndoles saber, al mismo tiempo, que el vehículo ha sido depositado en el propio deudor.

Dado en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Cristina Cadenas Cortina.—El Secretario, (ilegible).

3413 Núm. 2891.—1.892 ptas.

*Juzgado de la Caja de Recluta
número 761 de León*

Orlando Fernández Pedrido, hijo de Arsenio y de Hortensia, natural de Lugo, provincia de idem., de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en c/ La Cemba, n.º 3, Trav. Ponferrada, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta, ante el Juez instructor D. José M.^a Fernández Olmedo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 8 de mayo de 1984.—El Juez Instructor, José M.^a Fernández Olmedo. 3420

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución 12/84, dimanante de los autos r.697/83, instada por José María Díez Álvarez y otros, contra Alcoa, S. L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta: Por recibido el precedente exhorto, procedáse al levantamiento de los bienes embargados y, con suspensión de las subastas señaladas en las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alcoa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 3232

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4